

ORDENANZA N° 375/2006

Piedras Blancas, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La Ley Provincial N° 8783, Decreto Provincial N° 1.858/94 M.G.J.E; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, el Superior Gobierno de la Provincia Entre Ríos ha donado a la Municipalidad de Piedras Blancas, los inmuebles ubicados en el distrito Alcaraz II, Departamento La Paz, con Plano de mensura a registrar a la Dirección General de Catastro.

Que es procedente que este Municipio ejecute las donaciones correspondientes de los inmuebles con el objeto de posibilitar el asentamiento de familias que así lo requieran.

Que a fin de efectivizar las referidas transmisiones de las propiedades, corresponde dictar la presente ordenanza procediéndose a donar los predios de acuerdo a las descripciones que de dicho lote se realizan. Quedando las dimensiones sujetas a la mensura que de lo mismo se Está realizando por medio de este municipio.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN

ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: Dónese al Sr. Martín Rogelio Coronel DNI. N° 23.958.163, con domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el inmueble sito en el distrito Alcaraz II, Ejido de Piedras Blancas, e identificado de la siguiente manera: del plano de loteo, **Lote N° 1**, con una superficie aproximada de 601,70 m2.

ARTÍCULO 2°: Dónese a la Sra. Elba Teresa Arévalo. DNI N° 14.150.367, con domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el inmueble sito en

Distrito Alcaraz II, Ejido de Piedras Blancas, e identificado de la siguiente manera: del plano de loteo, **Lote N° 2**, con una superficie aproximada de 675,44 m2.

ARTÍCULO 3°: Dónese al Sr. Pablo Villalba. DNI N° 12.339.130, con domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el inmueble sito en el distrito Alcaraz II, Ejido de Piedras Blancas, e identificado de la siguiente manera: del plano de loteo, **Lote N° 3** con una superficie aproximada de 677,53 m2.

ARTÍCULO 4°: Dónese al Sr. Emilio Sosa. DNI N° 05.935.451, con domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el inmueble sito en Distrito Alcaraz II, Ejido de Piedras Blancas, e identificado de la siguiente manera: del plano de loteo, **Lote N° 4** con una superficie aproximada de 677,53 m2.

ARTÍCULO 5°: Dónese a la Sra. Juana Cristina Farías DNI. N° 35.063.657, con domicilio en Piedras Blancas, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el inmueble sito en Distrito Alcaraz II, Ejido de Piedras Blancas, e identificado de la siguiente manera: del plano de loteo, **Lote N° 5** con una superficie aproximada de 677,53 m2.

ARTÍCULO 6°: Facultase al Sr. Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas a firmar las correspondientes documentaciones traslativas de los dominios.

ARTÍCULO 7°: Los gastos, impuestos y honorarios que deban el hogar se serán soportados en su totalidad por los donatarios

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese a los donatarios con copia de la presente y oportunamente archívese.